PROCEDIMIENTO ACCESO A LOS SERVICIOS DEL GENERADOR

TABLA DE CONTENIDO

1. APROBACIONES Y CAMBIOS 3
1.1. Aprobaciones 3
1.2. Control de cambios 3
2. OBJETIVO 4
3. ALCANCE 4
4. DEFINICIONES 4
5. RESPONSABILIDADES 4
5.1. Gerente Comercial y Operaciones 4
5.2. Líder de Energía 5
5.3. Líder MEM 5
6. IDENTIFICACIÓN 5
7. TRAZABILIDAD 6
8. ETAPAS DEL PROCESO 6
8.1. Solicitud de Servicio 6
8.2. Evaluación de la Solicitud 7
8.3. Respuesta a la Solicitud 7
8.4. Aceptación y Condiciones 8
8.5. Solución de Controversias 8

1. APROBACIONES Y CAMBIOS

1.1. Aprobaciones

ELABORÓ	
NOMBRE	Laura Daniela Mejía
CARGO	Directora Control Interno
FECHA	26-02-2026

REVISÓ	
NOMBRE	David Revelo Rubio
CARGO	Gerente Comercial y Operaciones
FECHA	26-02-2026

APROBÓ	
NOMBRE	Armando Parra Rubio
CARGO	Gerente General
FECHA	26-02-2026

1.2. Control de cambios

Versión	Fecha	Elaboró (Nombre y Cargo)	Descripción de los cambios	Aprobó (Nombre y Cargo)
Inicial	2-03-2020	Laura Daniela Mejía Internal Control	Versión inicial	Armando Parra Rubio COO
2	21-04-2020	Laura Daniela Mejía Internal Control	Modificación del alcance	Armando Parra Rubio COO
3	4-01-2022	Laura Daniela Mejía Internal Control	Actualización general	Armando Parra Rubio COO
4	26-06-2025	Laura Daniela Mejía Directora de Control Interno	Revisión y actualización General	Armando Parra Rubio Gerente General
5	26-02-2026	Laura Daniela Mejía Directora de Control Interno	Modificación de dirección registrada	Armando Parra Rubio Gerente General

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y requisitos que deben cumplir las personas jurídicas que sean o aspiren a ser agentes generadores de energía eléctrica registrados en el Mercado de Energía Mayorista (MEM), para acceder a los servicios ofrecidos por **NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**, en su calidad de generador de energía eléctrica en Colombia. Este procedimiento se enmarca dentro de lo dispuesto por las Leyes 142 y 143 de 1994, así como por las normas reglamentarias y disposiciones vigentes aplicables al sector eléctrico colombiano.

3. ALCANCE

Este procedimiento aplica a los servicios de generación de energía eléctrica prestados por **NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**,en adelante, **NITRO ENERGY**, los cuales comprenden la compra y venta de energía en bloque a otros agentes del MEM, así como la representación de plantas de generación ante el Administrador del Mercado de Energía Mayorista.

Se aclara que NITRO ENERGY no presta servicios a usuarios finales, por lo tanto, no aplica para procedimientos relacionados con la atención de peticiones, quejas o recursos (PQR) de usuarios, ni con el cambio de comercializador, dado que dichas actividades no hacen parte del objeto de negocio de la empresa.

4. DEFINICIONES

MEM: Mercado de Energía Mayorista
CREG: Comisión de Regulación de Energía y Gas
SICEP: Sistema Centralizado de Convocatorias Públicas

5. RESPONSABILIDADES

A continuación, se describen los responsables y las actividades asociadas a la ejecución del presente procedimiento:

5.1. Gerente Comercial y Operaciones

- Recibe las solicitudes por parte de agentes activos o potenciales agentes, interesados en establecer una relación comercial, en modificar una relación comercial existente, o asociada con requerimientos de información de carácter general.

- En el caso de temas relacionados con nuevas relaciones comerciales, analiza las disponibilidades o necesidades y envía ofertas a los potenciales clientes o proveedores, dependiendo de la posición de venta o de compra.

- En el caso de modificaciones sobre contratos vigentes, dependiendo del tipo de modificación evalúa si la misma es de su competencia o si requiere de la verificación por parte del área legal de la empresa.

- Realiza seguimiento de la oferta y cierra la negociación en caso de concretarse.

- Efectúa seguimiento sobre el proceso de modificación contractual, si procede.

- De tratarse de información de carácter general, elabora y remite la respuesta o en el caso de que no sea de su competencia la remite al área de la empresa encargada de su trámite y gestión.

5.2. Líder de Energía

- Registra la transacción ante el administrador del MEM y demás actividades operativas asociadas.

- Valida en el día a día la ejecución de la entrega y gestiona contratiempos sobre el mismo.

- Liquida y concilia con el administrador del MEM los costos asociados con la contratación.

- Genera y envía facturas a clientes.

- Realiza gestión de cartera.

5.3. Líder MEM

- Soporta los requerimientos remitidos desde la Gerencia MEM respecto a modificaciones contractuales específicamente.

6. IDENTIFICACIÓN

A partir de las solicitudes recibidas por parte de los potenciales o actuales clientes y/o proveedores, se identifica el servicio requerido y se procede con la aplicación del presente procedimiento. Se lleva una base de datos con el registro de las solicitudes, dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 para protección y manejo de datos personales de terceros.

7. TRAZABILIDAD

En la base de datos de solicitud de servicios, se mantiene la trazabilidad sobre el estado actual de la negociación. Una vez se concreta (o se descarta) la negociación, se considera cerrada la etapa comercial y se concluye el seguimiento.

8. ETAPAS DEL PROCESO

8.1. Solicitud de Servicio

La persona jurídica interesada deberá presentar una solicitud formal a través de oficio dirigido a la Gerencia de **NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**, mediante alguna de las siguientes vías:

- Correo físico:
  Calle 3 Sur N° 43A - 52, Oficina 607
  Conjunto Inmobiliario 43 Avenida P.H.
  Medellín, Colombia
- Correo electrónico: **gerencia@nitrogc.com**

La solicitud deberá especificar claramente el tipo de servicio requerido, el cual podrá corresponder a:

- Compra de energía
- Venta de energía
- Representación de plantas de generación ante el MEM
- Modificación contractual
- Requerimientos de información general

Información requerida según el tipo de solicitud:

- **Venta de energía**:
  - Cantidad de energía requerida (anexar curvas típicas de demanda horaria, si aplica)
  - Fecha de inicio requerido para la entrega
  - Término del requerimiento
  - Tipo de contrato (pague lo demandado/ pague lo contratado)
  - Sitio de entrega (fronteras comerciales asociadas a la entrega y NT de estas)

- **Oferta de suministro:**

  - Cantidad de energía disponible
  - Fecha de inicio de la disponibilidad
  - Término de la disponibilidad
  - Tipo de contrato ofertado (pague lo demandado/ pague lo contratado)
  - Tarifa de la oferta
  - Sitio de entrega (fronteras comerciales asociadas a la entrega y NT de estas)

- **Representación de plantas de generación ante el MEM**:

  - Datos técnicos de planta (capacidad Instalada, tecnología de generación, fecha de puesta en servicio)
  - Ubicación de la central de generación
  - Cantidad de energía disponible
  - Fecha de inicio de la disponibilidad
  - Término de la disponibilidad
  - Tarifa de la oferta
  - Sitio de entrega (fronteras comerciales asociadas a la entrega y NT de estas)

- **Solicitud de contratos registrados ante el MEM:**

  - Número del contrato
  - Código SIC asignado al contrato, de existir
  - Datos específicos de la solicitud de modificación

8.2. Evaluación de la Solicitud

El responsable comercial, será el encargado de evaluar la disponibilidad para atender el requerimiento y en un término máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, proyectará respuesta a la misma, indicando la viabilidad o negación en la atención del requerimiento.

8.3. Respuesta a la Solicitud

En caso de que la respuesta a la solicitud por parte de NITRO ENERGY sea positiva, y el solicitante y/o proveedor esté de acuerdo con la respuesta proyectada, este último podrá proceder con la aceptación de la negociación mediante envío de oficio y/o correo electrónico dirigido a la gerencia de la empresa.

8.4. Aceptación y Condiciones

Sobre la aceptación de las condiciones comerciales por parte del potencial cliente o proveedor, NITRO ENERGY, procederá a requerir la demás documentación necesaria para concretar la negociación.

8.5. Solución de Controversias

En caso de presentarse alguna objeción sobre el proceso de negociación o del resultado y/o condiciones de este, NITRO ENERGY, dispone de diversos canales para la atención de este tipo de solicitudes:

- Correo físico:
  Calle 3 Sur N° 43A - 52, Oficina 607
  Conjunto Inmobiliario 43 Avenida P.H.
  Medellín, Colombia
- Correo electrónico: **gerencia@nitrogc.com**

Nota: NITRO ENERGY se permite aclarar que el presente procedimiento aplica solo para la atención de requerimientos de compra y venta de energía eléctrica para respaldo de contratos y mercado no regulado. NITRO ENERGY, deja a su entera disposición la potestad de participar o no en las convocatorias públicas dispuestas en SICEP, acorde con lo establecido en la resolución CREG 130 de 2019 y aquellas que la adicionen, modifiquen y/o sustituyan.

FLAVIO ARMANDO PARRA RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL